



Radicado: 0863424984001-2021-00165-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A, a través de apoderado Judicial Dra. CAROLINA ABELLO ÓTALORA, contra el señor HAROLD GABRIEL BARRIOS RAVELE, la cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, junio 29 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A., y en contra de HAROLD GABRIEL BARRIOS RAVELE, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 836673:
 - Por el capital insoluto la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS(\$12.984.080,67)
 - La suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS COLOMBIANOS (\$ 4.907.099,36).
 - Por los intereses moratorios desde la presentación de la demanda, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO ÓTALORA como apoderado del demandante SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aff7fb6ebd37ed7b3946152ffcbf3a8e780a75553e98ab050fbbb87697dd4f8

Documento generado en 29/06/2021 09:16:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia